

INAC

AIM: 505-2233-1765
PUB: 505:2233-1624 ext. 2538
AFS: MNMGYOYX
E-mail: aimaro@inac.gob.ni
Web Site: www.inac.gob.ni

REPÚBLICA DE NICARAGUA
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
SERVICIO DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA
APARTADO POSTAL # 4636
Managua, Nicaragua

AIC**C**

14/19
11 JAN

GEN

Competencia Lingüística: horario para realizar las evaluaciones y periodicidad de las mismas.-

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No, 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en la gaceta, diario oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

Hace del conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en la RTA LPTA párrafo 1.2.9.14.1 y 1.2.9.21, así mismo con los estándares internacionales referentes al cumplimiento con el nivel mínimo Operacional (**Nivel 4**) de competencia lingüística como requisito para ejercer las funciones que se le otorgan en la licencia:

1.2.9.14.1 Los pilotos de aviones, dirigibles, helicópteros y aeronaves de despegue vertical, los controladores de tránsito aéreo y los operadores de estación aeronáuticas demostraran la capacidad de hablar y comprender el idioma utilizado en las comunicaciones radiotelefónicas al nivel especificado en los requisitos relativos a la competencia lingüística, que figuran en el apéndice 2.

1.2.9.21 La competencia lingüística de los pilotos de aviones, dirigibles, helicópteros y aeronaves de despegue vertical, los navegantes que tengan que usar la radiotelefonía a bordo de una aeronave, los controladores de tránsito aéreo y los operadores de estaciones aeronáuticas que demuestren una competencia inferior al Nivel experto (**Nivel 6**) debería evaluarse oficialmente a determinados intervalos conforme al nivel demostrado de competencia lingüística individual, como sigue:

- a) Aquellos que demuestren tener una competencia lingüística de Nivel operacional (**Nivel 4**) deberían ser evaluados al menos **cada tres años**; y
- b) Aquellos que demuestren tener competencia lingüística de Nivel avanzado (**Nivel 5**) deberían someterse a evaluaciones al menos **cada seis años**.

Las evaluaciones de competencia lingüística se estarán realizando **el último miércoles de cada mes, en la biblioteca técnica, en horario de 1:30 pm a 4:30 pm con cita previa.**

Todos el personal antes mencionado deberá evaluarse con el fin de que se le ingrese en su licencia el Nivel alcanzado, los pilotos que no alcancen el Nivel operacional (Nivel 4) no podrá ejercer sus funciones en vuelos internacionales en acuerdo con los estándares internacionales.

Las citas se solicitarán en el Centro de Atención al Público (CAP).

CNL C16/17